

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

NUM. 37,242

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

ACUERDO No. SAG-339-2026

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de Agosto, 2026

LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República establece que: Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
(SAG)
Acuerdo No. SAG-339-2026

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Acuerdo Ejecutivo Número SETRASS-604-2026, Acta de Entendimiento

A. 3 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo 36 numeral uno (1) de la Ley General de la Administración Pública establece que: Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número **040-2026** de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), se nombró al ciudadano **MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN**, en el cargo

de Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 114-2026 de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), fue nombrado el ciudadano **JUSTO RENÉ MARTÍNEZ MIRALDA** en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que, en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, por razones de agenda oficial y cumplimiento de funciones inherentes al cargo, el Secretario de Estado se ausentará temporalmente del ejercicio directo de sus funciones, los días jueves veintisiete (27) y viernes veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiséis (2026), por lo que resulta procedente asegurar la continuidad administrativa y la emisión válida de actos administrativos dentro de la Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la

República; 30, 34, 36 numeral 1), 8) y 19), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **JUSTO RENÉ MARTÍNEZ MIRALDA**, en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, las atribuciones como Secretario de Estado, por Ley siguientes:

- 1) Firma de correspondencia oficial y comunicaciones institucionales;
- 2) La suscripción de actos administrativos de trámite y gestión ordinaria previamente aprobados por el Secretario de Estado;
- 3) La representación administrativa de la Secretaría ante las dependencias del Poder Ejecutivo;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

4) La firma de licenciamientos de trámites que conozca la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA);

5) La firma de resoluciones relacionadas a los trámites de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y, 6) Cancelaciones de personal con previa autorización del titular de la Institución.

SEGUNDO: En todos los casos, el delegado deberá firmar utilizando la fórmula: “Por delegación de firma del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería”.

TERCERO: La presente delegación es de carácter temporal; efectiva durante los días jueves veintisiete (27) y viernes veintiocho (28) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE Y COMÚNIQUESE.**

ING. MOISÉS ABRAHAM MOLINA GUILLÉN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SAG-053-2026

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Trabajo y Seguridad** **Social**

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO SETRASS-604-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL **DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 235, 245 párrafo primero y numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República, el Presidente de la República ejerce la Jefatura de Estado, tiene a su cargo la administración general del Gobierno, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, nombra y separa a los Secretarios de Estado y emite los acuerdos y resoluciones que fueren necesarios para el buen despacho de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que los artículos 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Servicio Civil disponen que la remuneración de los servidores públicos debe ser justa, acorde con la responsabilidad del cargo y suficiente para que el servidor subvenga a sus necesidades normales y las de su familia en el orden material, moral y cultural, dentro de las posibilidades financieras del Estado.

CONSIDERANDO: Que el concepto de trabajo decente en el servicio público implica la promoción y conservación de empleos con estabilidad laboral, protección social y salario justo, en condiciones de equidad y sostenibilidad para el país, de modo que permitan al servidor público sufragar las necesidades normales suyas y de su familia en el orden material, moral y cultural.

CONSIDERANDO: Que el 26 de agosto de 2026, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el Gobierno de la República, representado por el Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y la Comisión acreditada por las Centrales Obreras CGT, CTH y CUTH, en representación de las organizaciones sindicales del sector público, suscribieron el “*Acta de Entendimiento para la Negociación del Ajuste Salarial para los Servidores Públicos de la Administración Central*”, en la que concertaron los términos sustanciales del ajuste salarial correspondiente a los servidores públicos de la Administración Central que se rigen por el Servicio Civil.

CONSIDERANDO: Que el ajuste concertado es coherente con el índice de inflación registrado, con el crecimiento de la economía y con las posibilidades financieras del Estado, y que la Ley de Responsabilidad Fiscal dispone que el incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central no puede ser mayor al promedio anual de los últimos diez (10) años del crecimiento real del Producto Interno Bruto, más la proyección de la inflación promedio para el siguiente año, por lo que su aprobación debe observarse sin comprometer la atención de otras necesidades prioritarias ni la disponibilidad para la inversión.

CONSIDERANDO: Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que le corresponden, y a fin de dar eficacia jurídica a lo pactado en el Acta de Entendimiento, procede aprobar dicho instrumento y disponer la ejecución del ajuste salarial en los términos, plazos, ámbito de aplicación y excepciones que las partes convinieron.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 numeral 3, 235, 245 párrafo primero y numerales 11 y 19 y 248 de la Constitución de la República;

11, 29, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Servicio Civil; y, demás disposiciones aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, en todas y cada una de sus partes, el “Acta de Entendimiento de la Negociación del Ajuste Salarial para los Servidores Públicos de la Administración Central”, suscrita el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) entre el Gobierno de la República y la Comisión acreditada por las Centrales Obreras CGT, CTH y CUTH, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo para los efectos de su interpretación y ejecución.

SEGUNDO: Aprobar un ajuste salarial de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,200.00), que se aplicará sobre el salario ordinario devengado al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), con efectividad a partir del primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026), a los empleados o servidores públicos de la Administración Central sujetos al Régimen de Servicio Civil que prestan servicios mediante Acuerdo de Nombramiento.

TERCERO: Aprobar, como valor adicional al ajuste dispuesto en el ordinal anterior, la cantidad de CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 100.00) por cada quinquenio cumplido al treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con efectividad a partir del primero (1) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Esta asignación adicional no modifica ni revaloriza el valor que actualmente mantienen los quinquenios, el cual permanece en SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 750.00).

CUARTO: El ajuste salarial y la asignación adicional por quinquenios se harán efectivos a más tardar el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), incluyendo los valores devengados de manera retroactiva conforme a las fechas de efectividad señaladas en los ordinales SEGUNDO y TERCERO.

QUINTO: Se exceptúan de las disposiciones anteriores:

- a) Los empleados o servidores que no hayan cumplido un (1) año de servicios continuos al 30 de junio de 2026.
- b) Los servidores públicos de la Administración Central, beneficiados con ajustes o incrementos salariales, aumento selectivo, traslado o ascenso con un alza en su salario durante el año 2026, salvo aquellos casos que el beneficio económico recibido en ocasión de cualquiera de estos movimientos de personal haya sido menor del ajuste referido en el numeral primero del acta de entendimiento de fecha 26 de agosto de 2026 y ordinal SEGUNDO del presente acuerdo, en cuyo caso el servidor público solamente tendrá derecho a recibir la diferencia del ajuste salarial acordado, en el período que corresponda.
- c) Los servidores públicos que se encuentren gozando de licencia no remunerada, así como aquellos que se reincorporen luego del goce de dicha licencia.
- d) Los servidores públicos beneficiados con ajustes salariales derivados de la aplicación de acuerdos previos celebrados u otorgados a gremios profesionales durante el año dos mil veintiséis (2026).
- e) Cualquier funcionario o servidor público de la Administración Central sujeto a estatuto profesional, que se rija por ley especial, o cuya relación laboral se encuentre enmarcada en un Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo o, en su defecto, en reglamentos internos institucionales que ya contemplen ajustes salariales.

- f) Los empleados públicos que laboran en instituciones descentralizadas, empresas públicas, institutos de previsión social, universidades públicas e instituciones desconcentradas no adscritas al Régimen de Servicio Civil.
- g) Los empleados por contrato y por jornal de la Administración Central.
- h) Los servidores públicos que, a la fecha de aplicación del ajuste salarial correspondiente, se encuentren nombrados en forma interina.
- i) Toda plaza que se encuentre vacante al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

SEXTO: El otorgamiento del ajuste salarial y de la asignación adicional aprobados mediante el presente Acuerdo se financiará con cargo al presupuesto de cada una de las instituciones que son parte del régimen constitucional de Servicio Civil. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice las operaciones presupuestarias y financieras necesarias a fin de hacer efectivo lo aquí dispuesto, dentro del marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y del Presupuesto General de la República.

SÉPTIMO: La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) procederá a la actualización del anexo desglosado de sueldos y salarios y a las demás operaciones de personal que correspondan, adicionando oportunamente al salario ordinario de los servidores públicos beneficiados los ajustes contemplados en los numerales primero y segundo del presente acuerdo. Las instituciones de la Administración Central comprendidas en el ordinal SEGUNDO ejecutarán el pago en la fecha máxima señalada en el ordinal CUARTO.

OCTAVO: El presente Acuerdo Ejecutivo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, sin perjuicio de las fechas de

efectividad del ajuste y de la asignación adicional establecidas en los ordinales SEGUNDO y TERCERO.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente Constitucional de la República

FERNANDO PUERTO CASTRO

Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACTA DE ENTENDIMIENTO

NEGOCIACIÓN DEL AJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA COMISIÓN ACREDITADA POR LAS CENTRALES OBRERAS EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL SECTOR PÚBLICO

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las tres de la tarde con treinta minutos, reunidos en el

Salón de Juntas del Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el día y hora señalados para llevar a cabo la reunión de negociación del ajuste salarial para el año 2026 para los servidores(as) públicos de la Administración Central, con la presencia de la delegación acreditada por las tres Centrales Obreras en representación de los Servidores Públicos, integrada por los siguientes ciudadanos(as): Por la Central General de Trabajadores de Honduras (CGT): **Miguel Ángel Mejía, Merlyn Salinas, Víctor Alexander Díaz y Ramón Marín**; por la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH): **Josué Orellana Muñoz, José Mauricio Corrales, José Armando Flores y María del Carmen Reyes**; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH): **Lourdes Dinora Cruz, Gerson Rodulio Gómez y Marco Antonio Tercero Andino**; y en representación del Gobierno de la República, el Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, **Abg. Fernando Puerto Castro**; y, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, **Abg. Emilio Hernández Hércules**; sirviendo como testigos de honor, los señores: **José Hilario Espinoza**, Secretario General de la CTH; **Daniel Durón**, Secretario General de la CGT; y, **Mario Rojas**, Secretario General Adjunto de la CUTH; habiéndose convenido con plena voluntad y compromiso suscribir la presente Acta de Entendimiento, que recoge los acuerdos sustanciales en materia salarial, a fin de lograr su aprobación por el Presidente de la República, en los términos siguientes:

PRIMERO: Aplicar un ajuste salarial a los servidores públicos de la Administración Central sujetos al Régimen de Servicio Civil, mediante Acuerdo de Nombramiento, en la forma diferida siguiente:

- a) Un ajuste salarial por la cantidad de **MILDOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200.00)**, sobre el salario

ordinario devengado al 30 de junio del presente año, con efectividad a partir del 01 de julio de 2026.

- b) Un valor adicional al ajuste salarial anterior, equivalente a L.100.00 por cada quinquenio cumplido al 30 de septiembre de 2026, sin que ello implique modificación o revalorización en el valor que actualmente mantienen los quinquenios (L.750.00); con efectividad a partir del 01 de octubre de 2026.
- c) El presente ajuste es aplicable a los empleados o servidores públicos de la Administración Central que se rigen por el Régimen de Servicio Civil.
- d) El ajuste salarial y la asignación adicional por quinquenios acordados en la presente cláusula se harán efectivos a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Se exceptúan de las disposiciones anteriores:

- a) Los empleados o servidores que no hayan cumplido un año de servicios continuos al 30 de junio de 2026.
- b) Los servidores públicos de la administración central, beneficiados con ajustes o incrementos salariales, aumento selectivo, traslado o ascenso con un alza en su salario durante el año 2026, salvo aquellos casos que el beneficio económico recibido en ocasión del cualquiera de estos movimientos de personal haya sido menor del ajuste referido en el numeral primero, en cuyo caso, el servidor público tendrá derecho a recibir la diferencia del ajuste salarial acordado en esta fecha, en el periodo que corresponda.
- c) Los servidores públicos que se encuentren gozando de licencia no remunerada, así como aquellos que se reincorporen luego del goce de dicha licencia.

d) Los servidores públicos beneficiados con ajustes salariales, derivados de la aplicación de acuerdos previos celebrados u otorgados a gremios profesionales durante el presente año 2026.

e) Cualquier funcionario o servidor público de la Administración Central sujeto a algún estatuto profesional, que se rija por una ley especial, o cuya relación laboral se encuentre enmarcada en un Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo o que en su defecto mediante reglamentos internos institucionales reciban ajustes salariales.

f) Los empleados públicos que laboran en instituciones descentralizadas, empresas públicas, institutos de previsión social, universidades públicas, e instituciones desconcentradas no adscritas al Régimen del Servicio Civil.

g) Los empleados por contrato y jornal de la administración central.

h) Los servidores públicos que a la fecha de aplicación del ajuste salarial correspondiente se encuentren nombrados en forma interina.

i) Toda plaza que se encuentre vacante al 30 de junio de 2026.

TERCERO: La presente Acta de Entendimiento se someterá a la aprobación del Presidente de la República, quedando sujeta la vigencia y ejecución de los compromisos aquí contenidos a dicha aprobación, conforme a las facultades que la Constitución de la República y las leyes le confieren.

CUARTO: Ambas partes, Centrales Obreras, organizaciones sindicales firmantes y el Gobierno de la República, reiteran

su vocación de diálogo como mecanismo legítimo y eficaz para solucionar problemas dentro del ámbito laboral de la administración pública, garantizando de esta forma la paz social que la sociedad demanda.

QUINTO: En lo que respecta a las instituciones descentralizadas y/o desconcentradas del sector público, se insta a sus autoridades para que, en los casos no exceptuados en este acuerdo, el ajuste salarial autorizado a los empleados o servidores públicos sujetos al Régimen del Servicio Civil aquí convenido, sirva de referencia en la aplicación de ajustes cuando así se convenga, observando en todo caso lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTO: Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Presidente de la República, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social emitirá el Acuerdo Ministerial correspondiente, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Para constancia de lo anteriormente convenido, las partes interesadas firman la presente Acta de Entendimiento en cuatro ejemplares originales, en el lugar, día y hora establecidos precedentemente.

Por las Centrales Obreras:

Sr. Hilario Espinoza

Secretario General de la CTH

Sr. Daniel Durón

Secretario General de la CGT

Sr. Mario Rojas

Secretario General Adjunto de la CUTH

Por las Organizaciones de Servidores Públicos:

Miguel Ángel Mejía

CGT

Merlyn Salinas

CGT

Víctor Alexander Díaz

CGT

Ramón Marín

CGT

Josúe Orellana Muñoz

CTH

José Mauricio Corrales

CTH

José Armando Flores

CTH

María del Carmen Reyes

CTH

Lourdes Dinora Cruz

CUTH

Gerson Rodulio Gómez

CUTH

Marco Antonio Tercero Andino

CUTH

Por el Gobierno de la República de Honduras:

Abg. Fernando Puerto Castro

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y
Seguridad Social

Abg. Emilio Hernández Hércules

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Sección “B”



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**EMPRESA
NACIONAL
PORTUARIA**



AVISO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN ENP-PRECA-GA-UA-01-2026 “ACTUALIZACIÓN Y PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) PERIODO 2026”.

La Empresa Nacional Portuaria, informa que en observancia a lo establecido en los artículos: 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado y 87, 88, 90, 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y el documento base relacionado a la “Actualización y Precalificación para Empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) periodo 2026”, fueron calificadas las empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales que a continuación se detallan:

#	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESPECIALIDAD					
		A	B	C	D	E	F
		Edificación General	Obras Viales	Obras Hidráulicas	Obras Electromecánicas	Obras Logísticas	Obras Menores
1	INVERSIONES AM S. DE R.L.	X	X	X			X
2	CONSTRUCTORA HERCOD, S. DE R.L.	X	X	X			X
3	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIONES DE CORTÉS, S.A. DE C.V. (DELCCO INGENIERIA)				X		X
4	CONSTRUCTORA CASTILLO ZUNIGA S. DE R.L.	X	X	X	X		X
5	INGENIEROS CALONA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. (INCAH)	X	X	X	X	X	X
6	DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)		X	X			X
7	EMPRESA DE MATERIALES ESTRUCTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (EMECO)	X	X			X	X
8	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. (COPASA)	X	X	X			X
9	CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X		X	X
10	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MEJORAS S. DE R.L. DE C.V. (SIME)	X	X	X	X		X
11	PRADOS INGENIEROS, S. DE R.L.	X	X	X			X
12	CONSTRUCTORA JOALCA S. DE R.L. DE C.V.	X	X				X
13	EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (ETERNA)	X	X	X	X	X	X
14	INVERSIONES CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X			X
15	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DE PROYECTOS S. DE R.L. DE C.V. (COINPRO)	X	X	X	X		X
16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO)	X	X	X	X	X	X
17	SUMINISTROS ELECTRICOS (SEL)				X		
18	PROMOTORA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (PDI)	X	X	X			X
19	DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A. DE C.V. (DICONSET)	X	X	X	X	X	X
20	CONSTRUCTORA UNIVERSAL S. DE R.L.	X	X	X			X
21	CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)	X	X	X		X	X
22	INGENIERIA Y PROYECTOS S. DE R.L. (INPROYECT)				X		X
23	SERVICIOS DE INGENIERÍA ACCESORIOS Y REPUESTOS S. DE R.L. (SIAR)				X	X	X
24	CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X
25	ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA SIERRA	X	X	X	X	X	X
26	ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R.L. DE C.V. (AMACON)	X	X	X	X	X	X
27	ASD, INGENIEROS CONSTRUCTORES	X					X
28	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, SUPERVISION Y SUMINISTROS EN GENERAL S. DE R.L. (DONDISSEG)	X	X				X
29	CONSTRUCTORA BAUTISTA Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.	X					X
30	FLORES & FLORES INGENIERÍA, S. DE R.L.	X			X	X	X

#	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESPECIALIDAD					
		A	B	C	D	E	F
		Edificación General	Obras Viales	Obras Hidráulicas	Obras Electromecánicas	Obras Logísticas	Obras Menores
31	INDUSTRIAS DEL METAL Y DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (INDUMECO)	X	X	X	X	X	X
32	INGENIERIA BARMEND S. DE R.L.	X		X			X
33	TRANSMACAH S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X			X
34	CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S. DE R.L. DE C.V. (CONFERSU)	X	X	X			X
35	CONSTRUCTORA TRANSEMIERFERIO S. DE R.L.	X	X				X
36	PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. (PRODECON)	X	X	X		X	X
37	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES VILLATORO	X	X	X			X
38	JUDITH ESTELA PAZ RIVERA	X	X	X			X
39	PROYECTOS DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DE R.L. (PROINCA)	X	X	X	X	X	X
40	SOLUCIONES DE LA INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L.	X	X	X			X
41	OBRAS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ALVAREZ S. DE R.L. DE C.V. (OCCA)	X	X	X	X		X
42	INVERSIONES LA FE S.A. DE C.V.	X	X	X	X		X
43	CONSTRUCTORA CELAQUE, S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X	X	X	X
44	INGENIERIA DE CONSTRUCCION VIAL, S. DE R.L. (INCOVIA)	X	X	X			X
45	ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. (ELCON)				X		
46	INGEDEM CONSTRUCTORES S. DE R.L.	X	X	X	X		X
47	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	X	X	X			X
48	CONSTRUCTORA IBERICA S. DE R.L.	X	X	X			X
49	INGENIERIA INTEGRAL SAYAB S. DE R.L. (INSA)	X	X	X			X
50	FINES DE INGENIERIA E INVERSIONES S.A.	X	X		X		X
51	SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.	X	X	X	X		X
52	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PADGETT S. DE R.L. (SERPIP)	X	X	X	X		X
53	INGENIERIA TECNICA, S. DE R.L. (INGTEC)	X	X				X
54	CONSTRUCTORA MYN S. DE R.L. DE C.V.	X					
55	JUAN CARLOS OCONNOR CANO	X	X				X
56	INGENIERIA DEL VALLE S. DE R.L. (INDELVA)	X	X	X			X
57	CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S&M S. DE R.L. (COSSYM)	X	X				X
58	CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA S. DE R.L.	X	X	X			X
59	INGENIERIA SAN MARTIN CHICAS	X					X
60	INVERSIONES CONSMAR, S. DE R.L.		X				X
61	SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCIÓN PUERTO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. (SACPA)	X	X				X
62	CONSTRUCTORA J&L, S. DE R.L.	X	X	X	X		X
63	CONSTRUCCIONES CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S. DE R.L. (CCSS)	X			X		X
64	METALLIUM, S. DE R.L.	X	X	X			X
65	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION GALEL HERNANDEZ ROMERO, S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X			X
66	JPS CONSTRUCCIONES S. DE R.L.	X	X				X
67	ORBIS S.A.				X		X
68	CONSTRUCTORA HYD, S. DE R.L. DE C.V.	X	X				X
69	INVERSIONES INGENIEROS ASOCIADOS, S. DE R.L.						X
70	INGENIEROS CONTRATISTAS EN OBRAS CIVILES S. DE R.L. (INCOC)	X	X				X
71	SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA S. DE R.L.	X	X	X	X		X
72	CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. DE R.L.	X	X	X			X
73	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS VARIOS S. DE R.L. (INCOVA)	X	X				X
74	ARVA CONSTRUYE ING. ARLINTON NOEL VARELA FUENTES	X					X
75	CONSTRUCTORA ESTRADA (CONESTRA)	X	X	X			X
76	CONSTRUCTORA FAD S. DE R.L.	X	X				X
77	CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R.L. (CONDELSA)	X	X	X		X	X
78	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALMENDARES RAMIREZ S. DE R.L. (ICAR)	X	X				X
79	AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L.	X	X				X
80	RJ CONSTRUCCIONES S. DE R.L.	X	X				X

#	NOMBRE DE LA EMPRESA	ESPECIALIDAD					
		A	B	C	D	E	F
		Edificación General	Obras Viales	Obras Hidráulicas	Obras Electromecánicas	Obras Logísticas	Obras Menores
81	SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (SOECONSA)	X	X	X			X
82	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)	X		X			X
83	RCN INGENIERIA S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X	X		X
84	OBRAS Y DESARROLLOS S.A. (ODESA)	X	X	X			X
85	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y VENTA DE MATERIALES, S. DE R.L. (CONSUVEMA)	X	X				X
86	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)	X	X				
87	INGENIERIA Y PROYECTOS CENTROAMERICANOS S. DE R.L. (INPROCA)	X	X	X			X
88	INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO Y ACERO DE HONDURAS S. DE R.L. (ICAH)	X	X	X			X
89	SOLUCIONES DE LA INGENIERIA (SICON)	X	X	X			X
90	COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINSTRACION S. DE R.L. DE C.V. (COINFA)	X	X	X			X
91	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V. (IACSA)	X	X	X	X	X	X
92	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TERRANOVA, S. DE R.L.	X	X	X			X
93	DESARROLLO CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V. (DECOSA)	X	X	X	X		X
94	SERVICIOS DE DISEÑOS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION (SERDCO)	X	X	X			X
95	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRUCTEC, S. DE R.L. DE C.V. (CONSTRUTEC)	X	X	X			X
96	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V. (ICCE)			X	X	X	X
97	CONSTRUCTORA METANOIA, S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X	X		X
98	EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	X	X	X	X		X
99	INVERSIONES MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S. DE R.L. (INMACON)	X	X	X			X
100	ING. ELSA VICTORIA SANTOS	X	X	X			X
101	CONSTRUCTORA SATO S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X	X	X	X
102	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE HONDURAS S. DE R.L. (INCOCOH)	X	X	X			X
103	ERIGO INGENIERÍA, S. DE R.L.	X	X	X	X	X	X
104	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)	X	X	X	X	X	X
105	AS CONSULTORES INGENIERIA & DESARROLLO	X	X	X			X
106	TEC, DISEÑO, SUPERVISION Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X			X
107	INVERSIONES YUJA, S. DE R.L.	X	X	X			X
108	A&V INGENIEROS, S. DE R.L.	X	X	X			X
109	GRUPO GRECO S. DE R.L.	X	X	X	X	X	X
110	FLEFIL Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	X	X				X
111	INGENIERIA TERCERO, (ANAHYANSSY ARACELY TERCERO)	X	X	X			X
112	CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.	X	X	X	X	X	X
113	EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (ENOCSA)	X	X	X	X	X	X
114	INGENIEROS PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. (IPC)	X	X	X	X		X
115	CORPORACION SOL, S.A. DE C.V.	X	X	X	X		X
116	CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L.	X	X	X			X
117	CONSTRUCCION, SUPERVISION Y SERVICIOS COCHASA S. DE R.L.	X	X	X			X
118	CONSTRUCTORA CUYAMEL S. DE R.L. DE C.V.	X	X	X		X	X

Puerto Cortés, Cortés, 08 de septiembre del 2026

ING. EDGAR RENIERY MATUTE APLICANO
SUBGERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y KIT ESCOLARES"

LPN-MPC-GPYD-01-2026

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GPYD-01-2026** a presentar ofertas selladas para **"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y KIT ESCOLARES"**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1281 / 1282** en la dirección indicada al final de este

Llamado, a partir del día jueves 10 de septiembre 2026 en horario de 08:00 a.m., hasta las 04:30 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500,00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1era y 3era avenida Puerto Cortés, Cortés a las 09:00 a.m. del día jueves 22 de octubre de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 09:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. Omar Giancarlo Rodriguez

Alcalde Municipal

Abg. María Suyapa Lemus

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665-0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281.

9 S. 2026



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

"ADQUISICIÓN DE PUPITRES ESCOLARES Y JUEGO DE MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS PARA PREBÁSICA"

LPN-MPC-GPYD-02-2026

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participaren la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GPYD-02-2026 a presentar ofertas selladas para **ADQUISICIÓN DE PUPITRES ESCOLARES Y JUEGO DE MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS PARA PREBÁSICA.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación; mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000**

Ext. 1281 / 1282 en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día jueves 10 de septiembre 2026 en horario de 08:00 am., hasta las 04:30 p.m;** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1era y 3era avenida, Puerto Cortés, Cortés **a las 10:30 a.m. del día jueves 22 de octubre de 2026.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:45 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. Omar Giancarlo Rodríguez

Alcalde Municipal

Abg. María Suyapa Lemus

Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665-0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281.

9 S. 2026

MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras

SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLES
PARA ALCANTARILLADO SANITARIO, PUERTO
CORTÉS
LPN-MPC-GT-10-2026

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría **Obras Hidráulicas** en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-10-2026**, a presentar ofertas selladas para el **SUMINISTRO DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA ALCANTARILLADO SANITARIO** a ejecutarse en un periodo de 160 días, las empresas son:

1. **Acarreo y Maquinaria de Construcción S. de R.L. (AMACON).**
2. **Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON).**
3. **Construcciones e Inversiones Múltiples.**
4. **Constructora Castillo Zuniga.**
5. **Constructora Díaz Arriaga S. de R.L. (CDA).**
6. **Constructora Romero & Asociados S.A. (CRA).**
7. **Constructora Sato S. de R.L. de C.V.**
8. **Constructora William & Molina, S.A. de C.V.**
9. **Empresa Constructora DIEK, S.A. de C.V.**
10. **Erigo Ingeniería, S. de R.L.**
11. **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles, S. de R.L.**
12. **Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A. de C.V.**
13. **Profesionales de la Construcción, S.A. de C.V. (PRODECON).**
14. **Promotora de Desarrollo Inmobiliarios, S.A. de C.V. (PDI).**
15. **Servicios de Diseño y Construcción, S. De R.L. (SERVICON).**

16. **Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO)**

17. **Geo Construcciones, S.A. de C.V.**

18. **Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L. de C.V.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrito a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1281 / 1282** en la dirección indicada al final de este Llamado, **a partir del día jueves 10 de septiembre 2026 en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m.** previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1era. y 3era. avenida, Puerto Cortés, Cortés **a las 10:00 a.m. del día jueves 22 de octubre de 2026.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% de precio de la oferta.

Lic. Omar Giancarlo Rodríguez
Alcalde Municipal

Abg. María Suyapa Lemus
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn, Teléfono: 2665-0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281.

9 S. 2026



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN DE BOMBEROS, COLINAS DEL NORTE, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.

LPN-MPC-GT-11-2026

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas y precalificadas dentro de la categoría Edificación General en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-MPC-GT-11-2026**, a presentar ofertas selladas para la **CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN DE BOMBEROS, COLINAS DEL NORTE, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.** a ejecutarse en un periodo de **10 meses**, las empresas son:

1. **Compañía de la Construcción, S.A. de C.V. (CODECON).**
2. **Construcciones e Inversiones Múltiples.**
3. **Constructora Castillo Zuniga.**
4. **Constructora Díaz Arriaga S. de R.L. (CDA).**
5. **Constructora Romero & Asociados, S.A. (CRA).**
6. **Constructora Sato S. de R.L. de C.V.**
7. **Constructora William & Molina, S.A. de C.V.**
8. **Empresa Constructora DIEK, S.A. de C.V.**
9. **Erigo Ingeniería, S. de R.L.**
10. **Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles S. de R.L.**
11. **Nacional de Ingenieros Electromecánica, S.A. de C.V.**
12. **Promotora de Desarrollo Inmobiliarios, S.A. de C.V. (PDI).**
13. **Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. (SERVICON).**
14. **Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V.**
15. **Geo Construcciones, S.A. de C.V.**
16. **Inversiones del Atlántico Norte, S. de R.L. de C.V.**

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de Fondos Municipales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la **Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-8000 Ext. 1133 / 1281** en la dirección indicada al, final de este Llamado, a **partir del día jueves 10 de septiembre de 2026 en horario de 08.00 a.m hasta las 04:30 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1era. y 3era. avenida Puerto Cortés, Cortés **a las 10:00 a.m. del día viernes 16 de octubre de 2026.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% de precio de la oferta.

Lic. Omar Giancarlo Rodríguez
Alcalde Municipal

Abg. María Suyapa Lemus
Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, licitacionesdac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665-0183 / 8000 Ext. 1133 / 1281.

9 S. 2026



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE COOPERACIÓN EXTERNA**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. LPN-UAFCE-EUROSAN-003-2026-SESAL

“ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA PRUEBA EN ORINA PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES, TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO, KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO Y CEPILLO ENDOCERVICAL, SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UAFCE-EUROSAN-003-2026-SESAL a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA PRUEBA EN ORINA PARA DETECCIÓN DE INFECCIONES, TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO, KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO Y CEPILLO ENDOCERVICAL, SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.

1. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de la Unión Europea (Programa EUROSAN Del).
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones en el Sistema de Información de

Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), y si desea participar en la licitación enviar una carta de interés adjunto con el recibo TGR1 por quinientos lempiras exactos (L. 500.00), Institución: Secretaría de Salud, Rubro: 12121-Emisión de Constancias, Certificaciones y otros Emisión (Pago no reembolsable) al correo electrónico: uafceadquisiciones@gmail.com o en físico a la Coordinación de Adquisiciones, de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE); Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 22, oficinas de la UAFCE en un horario de 8:00 a.m. a 03:30 p.m.

4. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del martes ocho (08) de septiembre del presente año.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 a.m., del día jueves veintidós (22) de octubre de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m., del mismo día, jueves veintidós (22) de octubre del 2026**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., martes ocho (08) días del mes de septiembre del año 2026.

DR. JOSE MIGUEL CASTILLO HURTADO
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PROYECTOS E
INVERSIÓN EN SALUD

Acuerdo Ejecutivo de Delegación Nº. 009-DP-2026

9 S. 2026



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE COOPERACIÓN EXTERNA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-UAFCE-EUROSAN-008-2026-SESAL “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (DGRIS) SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UAFCE-EUROSAN-008-2026-SESAL, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (DGRIS) SECRETARÍA DE SALUD, AÑO 2026”.

1. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de La Unión Europea (Programa EUROSAN Del).
2. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), y si

desea participar en la licitación enviar una carta de interés adjunto con el recibo TGR1 por quinientos lempiras exactos (L. 500.00), Institución: Secretaría de Salud, Rubro: 12121-Emisión de Constancias, Certificaciones y Otros Emisión (Pago no reembolsable) al correo electrónico: uafceadquisiciones@gmail.com o en físico a la **Coordinación de Adquisiciones, de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE)**; Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 22, oficinas de la UAFCE en un horario de 8:00 am a 03:30 pm.

4. **El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día martes (08) de septiembre del presente año.**
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **2:00 pm del jueves veintidós (22) de octubre de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 2:15 pm del mismo día, jueves veintidós (22) de octubre del 2026**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., martes ocho (08) días del mes de septiembre del año 2026.

DR. JOSE MIGUEL CASTILLO HURTADO
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PROYECTOS E
INVERSIÓN EN SALUD
Acuerdo Ejecutivo de Delegación N° 009-DP-2026

9 S. 2026



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-MSPS/GPSMU-02/2026**

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio **INVITA** a las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-MSPS/GPSMU-02/2026** que tiene por objeto dotar de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMÁFOROS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULACIÓN Y, RESPALDO ENERGÉTICO EN INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**” siguientes:

ITEM	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTROLADOR ATC-1000	MMU 2- (Tarjeta de Conflicto)	PZA	4
2	CONTROLADOR ATC -1000	Tarjetas MMU	PZA	5
3	CONTROLADOR ATC -1000	Tarjetas de Fase	PZA	10
4	CONTROLADOR ATC -1000	Jumpers	PZA	50
5	CONTROLADOR ATC -1000	BIU	PZA	5
6	CONTROLADOR ATC -1000	CPU	PZA	2
7	CONTROLADOR ATC-1000	Reveladores	PZA	15
8	CONTROLADOR C3000	PDA	PZA	5
9	CONTROLADOR C3000	Tarjetas de Fase	PZA	10
10	CONTROLADOR C3000	FP300	PZA	10
11	CONTROLADOR C3000	CPU	PZA	5
12	REPUESTOS PARA SEMAFOROS	Pantallas de Contraste de 300mm	PZA	35
13	REPUESTOS PARA SEMAFOROS	Pantallas de Contraste de 300 mm x 200 mm x 200 mm	PZA	20
14	REPUESTOS PARA SEMAFOROS	Luces de 200 mm, Rojo, Amarillo y Verde	PZA	20
15	REPUESTOS PARA SEMAFOROS	Luces de 300 mm, Rojo, Amarillo y Verde	PZA	25
16	REPUESTOS PARA SEMAFOROS	Viseras de 300mm	PZA	10
17	UPS	Suministro e Instalación de Gabinete con UPS, en poste de Semáforo	PZA	10

El suministro será financiado con fondos 11 (Fondos Propios). Las empresas interesadas podrán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, a partir de la publicación de este aviso hasta el día **miércoles veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), previo el pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 2,500.00)** no reembolsables. A tal efecto deberá solicitar su recibo en la oficina previamente señalada y realizar el pago en una institución bancaria autorizada.

Los interesados deberán presentar una solicitud de interés en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada, en la cual deberá incluirse datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, Registro Tributario Nacional, correo electrónico y nombre de la persona contacto); la entrega del Pliego de Condiciones y la información correspondiente a este proceso será enviada a la dirección de correo proporcionada una vez acreditado el pago.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el día **viernes cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), para brindar aclaraciones a más tardar el día **martes ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas al correo electrónico licitaciones.msps@sanpedrosula.hn o entregarlas por escrito al Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administra-

tiva de la Municipalidad de San Pedro Sula, identificando la Licitación Pública Nacional **LPN-MSPS/GPSMU-02/2026** **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SEMÁFOROS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULACIÓN Y RESPALDO ENERGÉTICO EN INTERSECCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”**. Favor abstenerse de enviar consultas después del día viernes cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

La recepción y apertura de ofertas serán realizadas en acto público el día **miércoles dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en el Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (DNAC), Gerencia Administrativa de la Municipalidad de San Pedro Sula, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, local 4-A, frente a Edificio Ferrocarril Nacional, 2da avenida, 1ra-2da calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés. Las ofertas que se reciban fuera de plazo no serán admitidas y serán devueltas sin abrirlas a los oferentes.

ROBERTO CONTRERAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

ABG. MARÍA LUISA PASCUA
SECRETARIA MUNICIPAL

9 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **OSCAR EVELIO FUENTES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación (DNI) N°. 1408-1963-00049, con teléfono celular 9909-1178, con domicilio en el Municipio de Cucuyagua del Departamento de Copán, por dos lotes de terreno, los cuales se encuentran ubicados en el lugar denominado El Níspero, del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, los cuales se describen a continuación: **LOTE 1:** Con un área de **TRES PUNTO CIENTO OCHENTA Y UNO MANZANAS (3.181 mz)**, el cual consta de las dimensiones y colindancias siguientes: Del punto **0-1** rumbo **N 12° 59' 40.62" W**, con una distancia de 13.34 m colinda con Benjamín Lara; del punto **1-2** rumbo **N 23° 25' 43.29" W**, con una distancia de 32.70 m, colinda con Benjamín Lara; del punto **2-3** rumbo **N 10° 47' 03.47" W**, con una distancia de 42.76 m, colinda con Benjamín Lara; del punto **3-4** rumbo **N 26° 33' 54.18" W**, con una distancia de 24.60 m, colinda con Benjamín Lara; del punto **4-5** rumbo **N 06° 54' 40.42" W**, con una distancia de 33.24 m, colinda con Santiago Ramos; del punto **5-6** rumbo **N 11° 25' 16.27" W**, con una distancia de 101.00 m, colinda con Santiago Ramos; del punto **6-7** rumbo **N 41° 59' 13.96" E**, con una distancia de 13.45 m, colinda con Orlando Gómez; del punto **7-8** rumbo **N 41° 25' 25.20" E**, con una distancia de 22.67 m, colinda con Orlando Gómez; del punto **8-9** rumbo **N 63° 02' 52.16" E**, con una distancia de 66.19 m, colinda con Orlando Gómez; del punto **9-10** rumbo **S 06°**

28' 59.07" E, con una distancia de 44.28 m, colinda con carretera internacional CA-4; del punto **10-11** rumbo **S 28° 48' 38.86" E**, con una distancia de 68.48 m, colinda con calle internacional CA-4; del punto **11-12** rumbo **S 19° 20' 05.31" E**, con una distancia de 60.41 m, colinda con carretera internacional CA-4; del punto **12-13** rumbo **S 13° 05' 30.82" E**, con una distancia de 44.15 m, colinda con carretera internacional CA-4; del punto **13-14** rumbo **S 77° 11' 44.64" W**, con una distancia de 22.56 m, colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto **14-15** rumbo **S 65° 13' 29.49" W**, con una distancia de 14.32 m, colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto **15-16** rumbo **S 63° 26' 05.82" W**, con una distancia de 26.83 m, colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto **16-0** rumbo **S 74° 44' 41.57" W**, con una distancia de 34.21 m, colinda con Jacobo Lara Gómez. **LOTE 2:** Con un área de **CERO PUNTO SESENTA Y OCHO MANZANAS (0.68 Mz)** el cual consta de las dimensiones siguientes: Del punto cero al uno (**0-1**) con dirección **N 11° 18' 35.76" W**, con una distancia planimétrica de cinco punto diez metros (5.10 m), colinda con calle pública; del punto uno al dos (**1-2**) con dirección **N 56° 58' 34.08" E**, con una distancia planimétrica de veintitrés punto ochenta y cinco metros (23.85m), colinda con Calla Internacional CA-4; del punto dos al tres (**2-3**) con dirección **S 40° 06' 03.27" E**, con una distancia planimétrica de veinticuatro punto ochenta y cuatro metros (24.84 m), colinda con Jorge Fuentes; del punto tres al cuatro (**3-4**) con dirección **N 47° 12' 09.35" E**, con una distancia planimétrica de treinta y seis punto ochenta metros (36.80 m), colinda con Jorge Fuentes; del punto cuatro al punto cinco (**4-5**) con dirección **N 00° 00' 00" E**, con una distancia planimétrica de dos punto cero cero metros (2.00 m), colinda con Jorge Fuentes; del punto cinco al seis (**5-6**) con dirección **N 40° 14' 10.89" W**, con una distancia planimétrica de diecisiete punto cero tres metros (17.03 m), colinda con Jorge Fuentes; del punto seis al siete (**6-7**) con dirección **N 00° 00' 00" E**, con una distancia planimétrica de cinco punto cero cero

metros (5.00 m), colinda con calle pública; del punto siete al ocho (7-8) con dirección N 48° 48' 50.67" E, con una distancia planimétrica de veintiuno punto veintiséis metros (21.26 m), colinda con calle pública; del punto ocho al nueve (8-9) con dirección S 55° 24' 27.76" E, con una distancia planimétrica de treinta y cinco punto veintitrés metros (35.23 m), colinda con José Octavio Lara; del punto nueve al diez (9-10) con dirección S 08° 58' 21.46" W, con una distancia planimétrica de treinta y ocho punto cuarenta y siete metros (38.47 m), colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto diez al once (10-11) con dirección S 04° 45' 49.11" W, con una distancia planimétrica de doce punto cero cuatro metros (12.04 m), colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto once al doce (11-12) con dirección S 49° 05' 08.22" E, con una distancia planimétrica de diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85 m), colinda con Jacobo Lara Gómez; del punto doce al trece (12-13) con dirección S 65° 33' 21.76" W, con una distancia planimétrica de veinticuatro puntos diecisiete metros (24.17 m), colinda con calle pública; del punto trece al catorce (13-14) con dirección S 87° 23' 50.78" W, con una distancia planimétrica de veintidós puntos cero dos metros (22.02 m), colinda con calle pública; del punto catorce al quince (14-15) con dirección N 67° 45' 03.51" W, con una distancia planimétrica de veintitrés punto setenta y siete metros (23.77 m), colinda con calle pública; del punto once al doce (15-0) con dirección N 54° 36' 18.73" W, con una distancia planimétrica de cuarenta y seis puntos sesenta y dos metros (46.62 m), colinda con calle pública. Representa la Abogada **DANI MARLENI PEREZ**.

Santa Rosa de Copán, 12 de agosto del 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

9 S., 9 O. y 9 N. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO UNIFICADO DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA BÁRBARA

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de Santa Bárbara, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha veintidós de mayo del de, la Abg. Rubí Idalia Chinchilla Erazo, presentó ante este Despacho SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, sobre un LOTE DE TERRENO ubicado en ALDEA MONTE VISTA, JURISDICCIÓN DE SAN JOSE COLINAS SANTA BÁRBARA, mide y limita de la siguiente forma: Al NORTE, tiene dos tiros, uno que mide 210.00 metros, y otro de 95.00 metros, colinda con CERRO PICA PICA; al SUR, tiene varios tiros, uno de 128.00 metros, otro de 88.00 metros, otro de 38.00 metros, otro de 16.50 metros, otro de 31.50 metros, otro de 21.80 metros, otro de 81.50 metros; y, el último tiro de 55.10 metros, colinda con HEREDEROS DE DAVID FERNANDEZ SAGASTUME, con ESCUELA REPÚBLICA DE BELICE, GERMAN SAGASTUME, CALLE DE POR MEDIO Y CARRETERA A SAN LUIS; al ESTE; mide 242.00 metros colinda con ALCIDES HUMBERTO FERNANDEZ SAGASTUME; y al OESTE, tiene dos tiros, uno que mide 169.50 metros y otro tiro de 45.00 metros, colinda con RUPERTO SAGASTUME. El cual lo ha poseído de manera quieta, pacífica, pública e ininterrumpida por más de diez años. En cumplimiento al artículo 2333 del Código Civil, se manda a publicar el presente edicto por tres veces con intervalos de treinta días en un Diario de circulación nacional, para que cualquier persona que se crea con derecho sobre dicho inmueble se presente a este juzgado a hacer oposición dentro del término de ley.

Santa Bárbara, veinte de agosto del año dos mil veintiséis.

ABG. Allan Fernando Interiano Caballero
Secretario

9 S., 9 O. y 9 N., 2026

UNAHUNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****UNAH-SEAF-LPN-006-2026****«ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL DE
UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA»**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las diferentes empresas mercantiles legalmente constituidas o autorizadas para operar conforme a la normativa hondureña, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UNAH-SEAF-LPN-006-2026** que tiene por objeto la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL DE UNAH-CAMPUS ATLÁNTIDA**», misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar en el proceso deberán retirar el Pliego de Condiciones en la Dirección de Adquisiciones (DA), pudiendo solicitarlo vía correo electrónico: adquisiciones@unah.edu.hn, al efecto, deben realizar obligatoriamente el registro respectivo. Asimismo, podrán examinar el Pliego de Condiciones en el Portal de Honducompras1 (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **miércoles 09 de septiembre del 2026**.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado; su recepción y apertura se efectuará en un solo acto público en el **SALÓN**

REUNIONES de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ubicado en el **6to. piso del Edificio Administrativo “Alma Mater”** en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, el día **martes 20 de octubre del 2026**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las **10:59 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de dicha hora. El acto de apertura se efectuará a las **11:00 a.m.** en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Oferente.

La oferta debe estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original, la cual deberá tener una vigencia mínima de **150 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de las Ofertas, por un monto equivalente al menos por el **DOS POR CIENTO (02%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras (L) presentada conforme al Formulario “J” del presente Pliego de Condiciones.

CONSULTAS: Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Adquisiciones (DA) | Teléfono (504) 2216-6100, extensión No. 11015 | Correo Electrónico: adquisiciones@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**Rector de la UNAH**

9 S. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ERICH ANNDONNIE BAQUEDANO QUIROZ**, quien actúa en Representación Procesal de la señora **ROSA EMELINA RODAS**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1982-03595**, con domicilio en Aldea El Trapiche, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble ubicado en el Caserío El Pochote, Aldea El Trapiche, jurisdicción del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, **Mapa Final HD.12, Extensión del predio 00 HAS, 06 AS, 63.55 CAS, equivalente a 00 MZ más 951.70 VARAS CUADRADAS. Naturaleza Jurídica SITIO PRIVADO. COLINDANCIAS: NORTE, Ramon Cerrato, encajonada de por medio, Marcos Lagos; SUR, calle de por medio con Rosa Emelina Rodas; ESTE, Ramon Cerrato; OESTE, Javier Carranza.** Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de **(20)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 19 de marzo del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

9 S., 9 O. y 9 N. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"AVISO DE CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR
EXTRAVIDADO Y SU REPOSICIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de abril del año dos mil veintiséis, (2026) se presentó a este juzgado la Abogada **DARIELA MARÍA VARELA RIVAS**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **TELMA MATAMOROS**, solicitando **CANCELACIÓN DE UN TÍTULO VALOR EXTRAVIDADO Y ORDENA REPONERLO**, consistente

en **CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO N°. 000000200021696772**, por la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000,000,00)** otorgado a favor de la señora **TELMA MATAMOROS**, por el Banco **FICOHSA** de esta Ciudad de Juticalpa, Olancho. Aviso que se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 634 del Código de Comercial, para los efectos de oposición.

Juticalpa, Olancho diez (10) de agosto del año 2026

ABG. DIANA RIVERA
SECRETARIA

9 S. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de junio del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el señor **SAUL LIZARDO SANCHEZ ALVAREZ**, incoando demanda en materia personal, con orden de ingreso **0801-2026-03583**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, por el procedimiento especial en materia de personal, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto particular de la administración pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado, y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al acto impugnado, Acuerdo de Cancelación No. 642-2026 de fecha 21 de mayo de 2026.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

9 S. 2026.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-6780

Fecha de presentación: 2025-10-14

Fecha de emisión: 15 de abril de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.

Domicilio: No.18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Locomotoras, vehículos accionados a distancia, excluyendo juguetes; vehículos eléctricos, vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coches, coches autónomos, coches robóticos, capós para motores de vehículos, carrocerías de automóviles, amortiguadores para automóviles, parasoles diseñados para automóviles, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antirobo para vehículos, bicicletas, patinetes [vehículos], triciclos motorizados, triciclos eléctricos, vehículos de asistencia, scooters para personas con movilidad reducida, bicicletas eléctricas, tablas de dos ruedas autoequilibradas, scooters eléctricos autoequilibrantes, monociclos autoequilibrantes, teleféricos, carretillas de dos ruedas, cubiertas de neumáticos para vehículos, vehículos aéreos, barcos, amortiguadores de suspensión para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos infantiles de seguridad para vehículos, limpiaparabrisas, fundas para asientos de vehículos, parabrisas, volantes para vehículos, retrovisores laterales para vehículos, motocicletas, cubos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6782

Fecha de presentación: 2025-10-14

Fecha de emisión: 10 de julio de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.

Domicilio: No.18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente el signo figurativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Locomotoras, vehículos accionados a distancia, excluyendo juguetes; vehículos eléctricos, vehículos de locomoción terrestre, aérea; acuática o ferroviaria; coches, coches autónomos, coches robóticos, capós para motores de vehículos, carrocerías de automóviles, amortiguadores para automóviles, parasoles diseñados para automóviles, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antirobo para vehículos, bicicletas, patinetes [vehículos], triciclos motorizados, triciclos eléctricos, vehículos de asistencia, scooters para personas con movilidad reducida, bicicletas eléctricas, tablas de dos ruedas autoequilibradas, scooters eléctricos autoequilibrantes, monociclos autoequilibrantes, teleféricos, carretillas de dos ruedas, cubiertas de neumáticos para vehículos, vehículos aéreos, barcos, amortiguadores de suspensión para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos infantiles de seguridad para vehículos, limpiaparabrisas, fundas para asientos de vehículos, parabrisas, volantes para vehículos, retrovisores laterales para vehículos, motocicletas, cubos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5311

Fecha de Presentación: 2025-08-05

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BAOHONG PAINT (GUANGDONG) CO., LTD.

Domicilio: (Plot No.: A0205) Jianggu Chemical Industry Park, Jianggu Town, Sihui City, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

InnoColor

G.-

InnoColor

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas; barnices; secantes [agentes de secado] para pinturas; pinturas de imprimación; diluyentes para lacas; pinturas ignífugas; colorantes; lacas; enlucidos [pinturas]; diluyentes para pinturas; trementina [diluyente para pinturas]; pinturas de aluminio, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2023-6532

Fecha de Presentación: 2023-10-16

Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.

Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

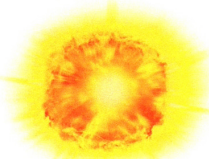
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de multicereales; aperitivos a base de maíz; aperitivos de maíz inflado; palomitas de maíz; chips de maíz; chips de tortilla; aperitivos a base de cereales; preparados a base de cereales; barritas a base de cereales; cereales para el desayuno; granola; aperitivos a base de arroz; aperitivos a base de harina; chips a base de harina; galletas; galletas saladas; pretzels; chips de pita; alimentos a base de avena; avena procesada; arroz preparado; frituras de arroz; tortas de arroz; galletas de arroz; aperitivos consistentes principalmente en pan; frituras para panecillos; salsas para mojar aperitivos, salsas (aderezos condimentados); aperitivos consistentes principalmente en productos elaborados con granos, maíz tostado; confitería hecha de azúcar; jarabe para panqueques; jarabe de arce; aromatizantes para bebidas, excepto aceites esenciales; confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-4607
Fecha de presentación: 2026-07-02
Fecha de emisión: 29 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos, "CLINILAB".
Domicilio: Barrio Torondón, frente Iglesia Mormona, Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Kensy Yarely Betancourt Alvarenga
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLINILAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINILAB" y el diseño de etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos presentes en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8245
Fecha de presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Sociedad Urológica y de Especialidades Médicas, S. de R.L.
Domicilio: Col. El Prado, frente a la Toyota, antiguo Rescate Médico, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA ORICELA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8254
Fecha de presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio Hospital Centro Urológico Hondureño, S. de R.L.
Domicilio: Col. El Prado, frente a la Toyota, antiguo Rescate Médico dentro de las instalaciones del Hospital CUH, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA ORICELA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8424
Fecha de presentación: 2025-12-17
Fecha de emisión: 16 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HUSH COSMETIC PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 calle, 4 Avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBAN504
G.-

URBAN504

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo denominativo. No se otorga exclusividad de uso sobre los términos "URBAN" y "504" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado personal como ser: Cremas, perfumes, jabones artesanales, aceites, lociones corporales, limpiadores faciales, jabón para manos, limpiadores faciales, tónicos faciales, mascarillas faciales, champú, acondicionador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7717
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Wells Fargo & Company
Domicilio: 333 Market Street San Francisco, CALIFORNIA 94105, UNITED STATES OF AMERICA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WELLS FARGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software como servicio [SaaS] servicios que incluyen software para la gestión de cuentas bancarias, cuentas de crédito, transferencias electrónicas de fondos y transacciones financieras; servicios de software como servicio (SaaS) servicios que incluyen software para el acceso a información financiera; plataformas de software informático en línea, no descargables, para el acceso a información y servicios financieros; servicios de software como servicio (SaaS) servicios que incluyen software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8388
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NAVIOMAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Av. Baja California #309 Col. Hipódromo Condesa, Ciudad de México, C.P. 06170, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NAVIOMAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios administrativos relacionados con el despacho de aduanas; servicios publicitarios relacionados con la industria naval y marítima, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5807
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AirGSM Pte. Ltd.
Domicilio: 6 Raffles Boulevard #03-308, Marina Square Singapore, 039594 Singapore, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 202500801 de fecha 16/04/2025 de Irlanda.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRALO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista en línea que ofrecen tarjetas eSIM de terceros para la compra de servicios de telecomunicaciones; servicios de tienda minorista en línea con tarjetas SIM virtuales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3097
Fecha de presentación: 2025-05-13
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Paysend Group Limited.
Domicilio: Suite 2, Ground Floor, Orchard Brae House, 30 Queensferry Road Edinburgh, Scotland EH4 2HS (GB), Escocia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Money for the future

G.-

Money for the future

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la solicitud No. 2023-1307.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; servicios financieros, incluyendo actividad relacionada con el uso de cripto y dinero digital y criptomoneda; servicios de negocios monetarios, incluyendo operaciones con el uso de cripto y dinero digital y criptomoneda; negocios inmobiliarios; emisión de cheques de viaje; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjeta de pago; servicios bancarios en línea; servicios bancarios; transferencia electrónica de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8257
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. Tsubaki Holdings, Inc.
Domicilio: 301 E. Marquardt Drive Wheeling, Illinois 60090 U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98780635 de fecha 01/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCREW LOCK LINK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; cadenas de transmisión que no sean para vehículos terrestres, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1003
Fecha de presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Copart, Inc.
Domicilio: 14185 Dallas Parkway, Suite 300, Dallas, TX 75254 USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COPART
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios buscar, navegar y participar en subastas; proporcionar software en línea no descargable para buscar, navegar, rastrear y participar en subastas; proporcionar software en línea no descargable para previsualizar el inventario en próximas subastas, hacer ofertas en artículos de subasta; proporcionar software en línea no descargable para almacenar, gestionar y recuperar información relacionada con subastas; proporcionar un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios buscar, navegar y participar en subastas en línea relacionadas con la compra y venta de vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos recreativos, remolques, equipos industriales, equipos marinos y equipos de deportes de motor, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6213
Fecha de presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 8 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bio Insumos Nativa SpA
Domicilio: Parcela Antihue lote 4 B2, Maule-Talca, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRICOPHOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes, a saber, bioestimulantes para plantas, bioestimulantes que son hormonas de plantas, bioestimulantes para la estimulación del crecimiento de plantas y bioestimulantes que son preparados para la nutrición de plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3305
Fecha de presentación: 2025-05-20
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zhejiang Lvju Vehicle Industry Co., Ltd.
Domicilio: Pingshang Industrial Park, Xinhe Town, Wenling City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LVJU
G.-

LVJU

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera tipo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; cuadros de motocicleta; cubos de ruedas de vehículos; scooters para personas con movilidad reducida; vehículos eléctricos; scooters; motores eléctricos para vehículos terrestres; triciclos; transportadores personales; bicicletas eléctricas; patinetas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6917
 Fecha de presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema para peinar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6943
 Fecha de presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema para peinar cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7061
 Fecha de presentación: 2025-10-23
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALE VALE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Vale Vale" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos contenidos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-520
 Fecha de Presentación: 2026-01-28
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CASA VALLADARES, S. de R.L.
 Domicilio: CENTRO COMERCIAL CASA BLANCA, CALLE PANAMERICANA, DANLÍ, EL PARAISO, CP 13201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YENY YANERY ANTUNEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAVA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CAVA, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 25 S. y 13 O. 2026

Número de Solicitud: 2025-2513
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 2 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROM ELECTRONICS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CROM ELECTRONICS" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra ELECTRONICS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroceras eléctricas, hornos eléctricos, freidoras de aire eléctricas, ventiladores o abanicos eléctricos, quemadores eléctricos, estufas de mesa, sandwicheras eléctricas, tostadoras eléctricas, jarras eléctricas (hervidores), cafeteras eléctricas, sartenes eléctricos y aires acondicionados (climatizadores eléctricos), de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5911
Fecha de presentación: 2025-09-02
Fecha de emisión: 6 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AJE VOLT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas energizantes; bebidas isotónicas; bebidas energéticas; aguas minerales y gaseosas saborizadas refrescantes y energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6541
Fecha de presentación: 2025-10-07
Fecha de emisión: 12 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COMERCIALIZADORA ONCE & ONCE S.R.L.
Domicilio: San Nicolás, Plaza Comercial Bon Genie, local No. 4, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHILIGUARO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcla para confeccionar un trago de contenido alcohólico, específicamente una mezcla para una bebida con destilados de jugo de caña de azúcar, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-578
Fecha de presentación: 2026-01-29
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, Edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CIEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera de tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cunas para bebés, sillas altas para niños y bebés, corrales para bebés (play pen), camas para niños, tronas para niños; andadoras para bebés, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-922
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UFENDI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3646
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fun Brands LLC
Domicilio: 6663 Casa Grande Way, Delray Beach, Florida 33446 United States, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98886985 de fecha 05/12/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLEY BY NEY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas con sabor a fruta, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5821
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to. piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOGRESIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-8258
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. Tsubaki Holdings, Inc.
Domicilio: 301 E. Marquardt Drive Wheeling, Illinois 60090 U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98780635 de fecha 01/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCREW LOCK LINK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-6533
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PepsiCo., Inc.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase New York 10577-1444 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEPSI SMART CAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivo de comunicación inalámbrica con transmisión de voz, datos e imágenes, incluidos mensajes de voz, texto e imágenes; dispositivos de grabación y reproducción de portadores de sonido e imagen; dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, imágenes y audio, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2023-1621
Fecha de presentación: 2023-03-20
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZURANE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5794
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Guangzhou UMORSEA Investment Holding Co., Ltd.
Domicilio: Room 1622, No. 395 Jianpeng Road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
THE LUXURY SECRET
G.-

THE LUXURY SECRET

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE LUXURY SECRET" en forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones cosméticas para el baño; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; cosméticos para las cejas; preparaciones cosméticas adelgazantes; tonificantes para el cabello; aceites de baño para el cuidado del cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; sueros para uso cosmético; maquillaje para el cuerpo; laca de uñas para uso cosmético; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos que no sean medicinales; cremas protectoras para el cabello; cosméticos para el cabello; lociones para el cabello; pomadas para uso cosmético; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5686
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 8 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE).
Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE. 9 y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NINFA ROSA SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
A.C.I.
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de "A.C.I." y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, relacionados con servicios de transferencias, transacciones financieras, servicios de información financiera, servicios de financiación, servicios de préstamos de microfinanzas, servicios de préstamos financieros, servicios de préstamos financieros para proyectos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3132
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 29 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire ULTRAFABULASH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “LeCleire ULTRAFABULASH” en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de maquillaje para dama, bases de maquillaje, primer, máscara para pestañas, delineadores de ojos, lápices para cejas, iluminadores, spray protector de maquillaje, primer, perlas bronceadoras, contornos para rostro, iluminadores, corrector de ojeras y rostro, polvo compacto, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-730
Fecha de presentación: 2026-02-06
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sandoz AG

Domicilio: Viaduktstrasse 3, Basel, 4051, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VAMLORIX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para uso humano, concretamente preparados cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-2614
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Unifi, Inc.

Domicilio: 7201 W, Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPREVE TAKEBACK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos y lanas de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón; hilos y lanas para la fabricación de textiles y tejidos de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas; hilos y cordones para la confección de prendas de vestir de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón, y textiles de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón, de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-7100
Fecha de presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JDS CARE INTERNATIONAL ING.

Domicilio: Bella Vista, Calle 1era. El Carmen, Edificio Le Blue, Oficina 1B, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUARDIAN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “GUARDIAN” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del sistema digestivo; complementos dietéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-1349
Fecha de presentación: 2026-03-02
Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Motores Hino de Guatemala, S.A.
Domicilio: Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKA RENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se le otorga exclusividad de uso sobre la palabra RENT.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arrendamiento de transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3511
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YONG GARCIA FRANCISCO JAVIER.
Domicilio: 23 A ORIENTE 16, TAPACHULA, CHIAPAS, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEEÁ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas específicamente destilado de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7620
Fecha de presentación: 2025-11-12
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Huerta Chemical Corporation
Domicilio: 2360 West 78 Street Hialeah, Florida 33016 HIALEAH FLORIDA (US), Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
H-7
G.-



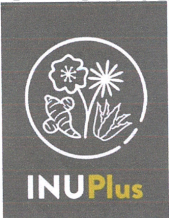
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “H-7” y la apariencia de la etiqueta. No se otorga exclusividad de uso de cada uno de los elementos que conforman la denominación de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desengrasantes que no sean las utilizadas en procesos de fabricación, trementina para desengrasar, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-606
Fecha de presentación: 2026-02-02
Fecha de emisión: 24 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.A.
Domicilio: Av. De la Vega, Edificio 2, planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de MADRID, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INU PLUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación INU PLUS en su manera conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra PLUS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carbonatadas con prebióticos (bebidas), bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones hechas para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-204
Fecha de Presentación: 2025-01-13
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
Domicilio: RM303, 3rd Floor, Block A, Building 1, No. 6 Courtyard, North Ring Road, Tangjialing, Haidian District, Beijing, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiDi

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea por una red informática; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; información sobre negocios; servicios de información comercial a través de un sitio web; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; consultoría sobre gestión de personal; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; contabilidad; búsqueda de patrocinadores; estudios de mercado realizados con bases de datos informáticas; servicios administrativos para la reubicación de empresas; sistematización de información en bases de datos informáticas; optimización del tráfico en sitios web; tramitación administrativa de pedidos de compra; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-2753
Fecha de Presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: United Way Worldwide
Domicilio: 701 N. Fairfax Street Alexandria, Virginia 22314, United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UNITED WAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UNITED WAY" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para organizaciones de servicios humanos; servicios benéficos, a saber, planificación, coordinación y provisión de fondos para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales; servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-7967
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LASCARAY, S.A.

Domicilio: Portal de Arriaga, N°. 78 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) ESPAÑA, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEA 1823

G.-



1 8 2 3

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LEA 1823", sin dar exclusividad de uso de la palabra y numeración por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, tales como navajas, cuchillas, maquinillas de afeitar y depilar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7706
Fecha de Presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.

Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Priauto

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Triángulos de señalización de avería para vehículos; pilas eléctricas; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; aparatos de control de velocidad para vehículos; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; instrumentos de navegación; medidores de la presión de los neumáticos; cuentakilómetros para vehículos; cámaras para salpicaderos; transductores; radares; aparatos para medir la alineación de las ruedas; termostatos para vehículos; dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos]; pilas de carga de vehículos eléctricos; extintores de incendios para automóviles; altavoces para automóviles; sensores para determinación de distancias; antenas para coches, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5798

Fecha de Presentación: 2025-08-28

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou UMORSEA Investment Holding Co., Ltd.

Domicilio: Room 1622, No. 395 Jianpeng Road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UMORSÉA

UMORSÉA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones cosméticas para el baño; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; cosméticos para las cejas; preparaciones cosméticas adelgazantes; tonificantes para el cabello; aceites de baño para el cuidado del cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; sueros para uso cosmético; maquillaje para el cuerpo; laca de uñas para uso cosmético; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos que no sean medicinales; cremas protectoras para el cabello; cosméticos para el cabello; lociones para el cabello; pomadas para uso cosmético; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1001

Fecha de Presentación: 2025-02-18

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Copart, Inc.

Domicilio: 14185 Dallas Parkway, Suite 300, Dallas, TX 75254 USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de subastas; prestación de servicios de subastas en línea; organización y realización de subastas; organización y realización de subastas de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipo industrial, equipo marino, equipo para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; servicios de venta al por menor y al por mayor de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipo industrial, equipo marino, equipo para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; distribuidores de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos y equipos para deportes de motor; organización del transporte o remolque de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; promoción de la venta de bienes ajenos por medio de una red informática mundial; servicios de remarketing, a saber, asistencia en la comercialización de bienes ajenos; servicios de subasta en línea de bienes ajenos que se subastan y la puja se realiza a través de internet; servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, muebles y enseres domésticos; servicios de asesoramiento en la comercialización y venta de bienes ajenos; agentes de salvamento de automóviles; puesta en común, en beneficio de terceros, de una variedad de bienes, permitiendo a los clientes ver y comprar comodamente dichos bienes en el ámbito de los vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, mobiliario y enseres domésticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-577
Fecha de Presentación: 2026-01-29
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, Edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

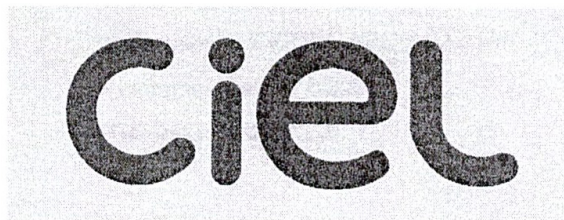
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CIEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte con ruedas para bebés, específicamente carritos, triciclos para bebés; asientos de seguridad de bebés y niños para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-5194
Fecha de Presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCASID, S.A.
Domicilio: Avenida Máximo Gómez, número 182, Ensanche La Fe, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIAMANTE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-4325
Fecha de Presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VALLS S.A.

Domicilio: Irala N° 433. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PICANA

G.-

PICANA

H.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos y dispositivos eléctricos y acumuladores; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, instrumentos o aparatos de alarmas, detectores; aparatos de corte eléctrico, baterías, bobinas, cables eléctricos, cajas de conexión, contactos eléctricos; y electrificadoras de cerco, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-1016
Fecha de Presentación: 2026-02-17
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro

Domicilio: Reparto Los Robles, No. 1-15, del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de EMBLEMA se protege únicamente la conformación de los elementos gráficos y de la forma en que es usado el nombre comercial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios jurídicos, asesoría y representación legal en derecho corporativo y transaccional, tributario, bancario y financiero, mercado de capitales, comercio internacional, litigio y arbitraje, propiedad intelectual, bienes raíces, derecho laboral, y derecho en materia de energía y recursos naturales; redacción y revisión de documentos legales; consultoría, en cumplimiento normativo desde el ámbito jurídico; gestión de procedimientos legales ante autoridades y organismos jurisdiccionales o administrativos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2023-6065

Fecha de Presentación: 2023-09-21

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 89039 de fecha 22/03/2023 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WATSONX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras cuánticas; hardware de computadora y software de computadora; hardware de computadora y software de computadora para análisis de información tecnológica y administración de datos; hardware de computadora y software de computadora para desarrollo de aplicaciones; hardware de computadora y software de computadora para computación en la nube; hardware de computadora y software de computadora para computación cognitiva; hardware de computadora y software de computadora para inteligencia artificial; hardware de computadora y software de computadora para tecnología cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para computación cuántica y programación cuántica; hardware de computadora, principalmente unidades de banda magnética (procesamiento de datos), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclados de computadora, discos compactos (audio-vídeo), discos ópticos, acopladores de computación (procesamiento de datos), disquetes, soportes de datos magnéticos, hardware de computadora, principalmente pantallas de vídeo, escáneres (equipos de procesamiento de datos), impresoras, interfaces (procesamiento de datos), lectores (procesamiento de datos), software (programas grabados), microprocesadores, módems, monitores, computadoras, memorias de computadora, periféricos de computadora; adaptadores para computadoras; componentes para computadoras; equipos de procesamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos para la administración de datos e información; semiconductores; medios electrónicos legibles por máquina; discos magnéticos; unidades de disco; grabadoras de cinta; máquinas de calcular; cajas registradoras; máquinas de fax; grabadoras de vídeo, cintas de vídeo; baterías eléctricas; chips de computadora; tableros de circuitos; hardware de computadora, principalmente, servidores de computación de comunicaciones; estuches de transporte para computadoras; tableros de interfaz de computadora; cables de computadora y partes de cables de computadora; tarjetas de fax módem para computadora; accesorios de computadora, principalmente, filtros de pantalla, alfombrillas para ratón, buscapersonas de radio, joysticks; convertidores de potencia, principalmente, interruptores de voltaje de digital a analógico, de análogo a digital y paso a paso; ratones de computadora; tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; adaptadores de circuitos integrados y adaptadores de tarjetas inteligentes; lectores de tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microcomputadoras; proyectores, controles remotos para computadoras; protectores contra sobretensiones y suministros de energía ininterrumpida; terminales de punto de venta; servidores

de computadora; dispositivos de almacenamiento de computadora, principalmente, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos, ya sea localmente o vía una red de telecomunicaciones; programas de computadora y software de computadora grabados y descargables; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos de computación; software de computadora usado para acceder a una red de computadora global; software de computadora usado para la administración de documentos; software de computadora usado para la administración de base de datos; software de computadora usado para localizar, recuperar y recibir texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes de computadora internas de toda la empresa y redes de computadora locales y de área amplia globales; software de computadora usado para el desarrollo de software y la creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendidos como una unidad con estos productos; software de computadora para usar en el control de la operación y ejecución de sistemas de computadora, programas, y redes; software de computadora para usar en conexión de redes y sistemas de computadora dispares, servidores de computadora y dispositivos de almacenamiento; software de computadora para conectar computadoras y para permitir computación a través de una red accesible globalmente; software de computadora para administrar hardware, software y procesos que existen dentro de un entorno de información tecnológica; sistemas de computadora que combinan hardware y software para usarse en la administración y análisis de datos y manuales instructivos digitales vendidos como una unidad con estos productos; sistema de computación en la nube, principalmente integración de redes de hardware y software de computadora para aprovisionamiento dinámico, virtualización, y medición del consumo de recursos de computadora; software de computadora en la nube grabado o descargable para desplegar y administrar máquinas virtuales a una plataforma de computación en la nube; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para desarrollar e integrar inteligencia artificial, principalmente, aprendizaje de máquina, aprendizaje profundo y procesamiento de lenguaje natural que es capaz de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para integrar el procesamiento del Lenguaje Natural (NLP), Lingüística Computacional (CL), Recuperación de Información (IR) y Aprendizaje de Máquinas (ML), que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; documentación y manuales de instrucciones grabados en medios electrónicos legibles por máquina y relacionados con computadoras o programas de computadora; publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas en medios de computadora, principalmente, manuales de usuario, guías, folletos, hojas informativas, presentaciones escritas y materiales de enseñanza, en el campo de computadora, red de computadora, almacenamiento de computadora, sistemas operativos de computadora, tecnología de la información, administración de bases de datos, computación en la nube, inteligencia artificiales, tecnología de cadena de bloques (blockchain) y computación cuántica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-923

Fecha de Presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 13 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****USCADRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7704

Fecha de Presentación: 2025-11-17

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.

Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****Príauto****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación de manera conjunta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bujías de encendido para motores de combustión interna; bombas de agua para automóviles; compresores; radiadores de refrigeración para motores; mandos hidráulicos para máquinas y motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; correas para motores; bomba de aceite para la lubricación del motor; filtros de aceite [piezas de máquinas]; filtro de combustible diésel; refrigeradores de aceite [piezas de motores de vehículos]; condensadores de vapor [partes de máquinas]; filtros de combustible; filtros de aire; filtros de combustible para motores de vehículos; depósitos de expansión [partes de radiadores de refrigeración de vehículos]; tubo del radiador para enfriar motores; sistema de admisión de aire para motor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-146

Fecha de Presentación: 2025-01-09

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: UNI-TREND TECHNOLOGY (CHINA) CO., LTD.

Domicilio: No. 6, Industrial North 1 st Road, Songshan Lake Park, Dongguan City, Guangdong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****UNI-T****H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera tipo de signo denominativa. Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Multímetros; oscilógrafos; frecuencímetros; contadores de capacitancia; lápices capacitivos para dispositivos de pantalla táctil; cámaras termográficas; galvanómetros; amperímetros; anemómetros; telémetros; medidores de resistencia de aislamiento; instrumentos para pruebas de gas; voltímetros; ohmímetros; medidores de resistencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1356

Fecha de Presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Lamb Weston B.V.

Domicilio: Topaasstraat 54 4817 HW Breda Netherlands, Netherlands.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****Butler****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "Butler" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; papas procesadas; papas congeladas procesadas, papas secas procesadas, papitas fritas congeladas; papas fritas; papitas fritas secas; papitas fritas a la francesa congeladas; papitas fritas a la francesa; papitas fritas a la francesa secas; batatas procesadas congeladas; batatas secas procesadas; chips de batatas; chips de batatas congeladas; chips de batatas secas; papas fritas a base de batata; papas fritas a base de batata congeladas; papas fritas a base de batata secas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; chips de verduras, hortalizas y legumbres; chips de verduras, hortalizas y legumbres congelados; chips de verduras, hortalizas y legumbres secos; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres congeladas; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres secas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6187
Fecha de Presentación: 2025-09-17
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GUANGZHOU MOETCH CULTURAL & CREATIVE CO., LTD.
Domicilio: ROOM 102, NO. 38-9 NANBIAN ROAD, HAIZHU DISTRICT, GUANGZHOU, GUANGDONG, CHINA, CHINA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINILIKE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MINILIKE" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección de "MINI" y "LIKE" de forma separada
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; balones y pelotas de juego; muñecas; figuras [juguetes]; juguetes antiestrés; vehículos de juguete; relojes de juguete; juguetes musicales; cartas intercambiables para juegos; kits de modelos a escala; cámaras de fotos de juguete [que no hacen fotografías]; juguetes de cuerda; figuritas de juguete coleccionables; juguete de empalme, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4240
Fecha de Presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U.
Domicilio: C/ Alfonso XII, 587 08918 - Badalona Barcelona ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEUROCIMEN
G.-

NEUROCIMEN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de las alteraciones de la memoria y del comportamiento, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-616
Fecha de Presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELLA + CANVAS, LLC
Domicilio: 9830 Wilshire Boulevard Beverly Hills, CALIFORNIA 90212, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CNVS
G.-

CNVS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de deporte, bolsas para libros; bolsas de bandolera; bolsas de deporte; bolsas de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-45
Fecha de Presentación: 2025-01-06
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen Amos Sweets & Foods Co., Ltd.
Domicilio: 6/F, Area C, Xinruike Building, Futian Free Trade Zone, Fubao Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong, China, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Peelerz
G.-

Peelerz

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Maltosa; azúcar; caramelos de menta; chocolate; caramelos de frutas [confitería]; edulcorantes naturales; chicles; turrone; pasta de azúcar [producto de confitería]; caramelos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6942
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA, A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO ERAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6926
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALMACENES EL COMPADRE
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6925
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA
 DIGEPIH-IP-01-2026 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6923
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA

25 A., 9 y 25 S. 2026